Núm. 85. Martes 7 de octubre de 1834. 10 Cuartos.

EL OBSERVADOR.

Boletin.

Reconocimiento de los empleos obtenidos en la época constitucional.

Mañana vuelve á discutirse esta peticion interesante: mañana van á decidir nuestros Procuradores la suerte de un sinnúmero de familias. Los ánimos estan inquietos, fluctuando entre la esperanza y el temor. No es extraño, pues se dice que sobre este punto hay mucha divergencia entre nuestros representantes. El espíritu de una economía mal aplicada, previsiones sobrado metafísicas, hacen de parte de no pocos muy dudoso el buen éxito de la peticion: el convencimiento en muchos de que la humanidad, la justicia y la política, aconsejan esta medida le aseguraria la victoria sino hubiera en nuestro Estamento lo que hay en todo cuerpo deliberativo: cierto número de luces vagorosas que careciendo de alimento propio le reciben de las inspiraciones del momento.

Pero dejando á parte la ansiedad de los unos y las causas que la promueven, vengamos al asunto. ¿Triunfarán la humanidad, la justicia y la política, ó continuarán en la miseria y la obscuridad tantos españoles beneméritos? A las razones dadas por nosotros en nuestros números anteriores añadiremos algunas observaciones.

"*La mudanza de gobierno*, dijo el señor ministro de Hacienda en la sesion del 24 del próximo pasado setiembre, *nunca lleva tras si la declaracion de la nulidad de los actos del que le precedió.*" ¿Se habrá proclamado este principio, se habrán admitido sus consecuencias para que la nacion pague dinero que no ha recibido, para conservar en sus puestos á los enemigos del Estatuto Real, y se desechará para eximirse de una deuda mas sagrada á los ojos del verdadero patriotismo para repeler á los mas interesados en la consolidacion del Estatuto Real? Semejante contradiccion buscaria vanamente su apoyo en el deseo de economizar. Este plausible deseo hubiera podido colonestarla antes de reconocer las conversiones de un emprestito facioso, y cuando viéramos aplicada esa economía á tantos objetos como la reclaman. Pero prescindamos de la posicion en que el gobierno y el Estamento se han colocado: no exista el reconocimiento de toda la deuda, ni el principio en que se ha fundado..... ¿Qué grave delito cometieron los empleados de la época constitucional para negarles lo que se concede á todos los demas? No entraremos en la averiguacion sobre la mayor ó menor legitimidad de cuantos gobiernos hemos tenido: sean todos iguales en este punto; enhorabuena... ¿La obediencia al gobierno de la constitucion, los servicios hechos entonces al Estado han de valer menos que la obediencia y los servicios hechos á la regencia de Urgel y al gobierno de Calomarde? El tiempo y el trabajo, este primitivo capital del hombre, fundamento de toda propiedad, empleados por los primeros en obsequio de la España ¿cesarian *de constituir un derecho* cuando en esta misma España y en virtud de ese mismo principio se proclama como *derechos adquiridos* los destinos que sirven los segundos? ¿querrá salvarse esa nueva contradiccion con el especioso argumento de que el Rey anuló todos esos derechos el año 23, y que han seguido anulados hasta ahora? Apartando por peligrosa la cuestion encerrada en ese peregrino argumento (que hemos oido con indiferencia) ¿Cuándo se ha visto que una desgracia no merecida sieva de fundamento para prolongarla y aun hacerla mas intolerable! El que abrigara sentimientos tan crueles y mezquinos ¿osaria llamarse representante de una nacion noble y generosa!

Pero si esos infelices han perdido todos sus derechos ¿bajo qué concepto se les han señalado las pagas que reciben? ¿Es por via de limosna, es por gratitud á sus antiguos servicios? En ambos casos ¿por que no se los iguala siquiera con los cesantes calomardinos? Estos sin clasificaciones de purificados é impurificados, amnistiados, escedentes, y con menos tiempo de servicios (nos abstenemos de calificarlos) gozan de la mitad y de la cuatro quintas partes de sus sueldos íntegros, mientras los otros recorriendo trabajosamente todos esos trámites inventados en su daño, y con mas años de servicios, solo obtienen..... hablando en puridad, una limosna. No es este, por cierto, el modo mas á propósito de lograr la fusion de partidos que tanto se predica. La justicia y la equidad, hé aqui los dos únicos caminos que pueden conducirnos á ese termino deseado.

Se ha dicho, y se repite, que el gobierno puede ir colocándolos insensiblemente. Ya lo entendemos. Por una parte se concede en cierto modo que les asiste la justicia, y por otra se teme... se teme... Somos francos; despues de haber reconocido los bonos de Córtes, no sabemos que pueden temer los que tantos miedos manifiestan ¡Si habrá tambien reclamaciones diplomaticas contra esta declaracion de derechos! Triste cosa sería que la nacion que mas tenaz y gloriosamente luchó por conservar su independencia viniera á ser, estando libre, la menos independiente de la Europa.

Noticias del reino.

GRANADA 28 *de setiembre. Concluye la orden del Excmo. señor capitan general.*

La nota a que se refiere el oficio anterior se encuentra en el Indicador malagueño núm. 30, y dice asi.

Benamejí 12. El famoso capitan de ladrones Francisco Pedraza (a) el Chato de Benamejí, que aprehendió don José Povedano se fugó de las inmediaciones de Sevilla por un descuido del oficial que lo conducia. A su regreso se puso a la cabeza de la gavilla que capitaneaba Calderas (a) el Eterno, y a los pocos dias bajaron a un cortijo del patriota Povedano y le robaron las mulas, matándole once bueyes. Autorizado este por el Excmo. Sr. capitan general de Andalucia y auxiliado por todos los comandantes de partidas en persecucion de malhechores, salió en busca de la cuadrilla del Chato, y consiguió alcanzarle cerca de Villanueva de Tapia, cogiendo cuatro de sus individuos y obligando á los tres restantes a que abandonasen los caballos en la orilla del Genil y se encerrasen en la cueva nombrada Braguetilla. Aunque desde alli hacian un vivo fuego, Povedano reconoció la posicion, y á su costa hizo venir trabajadores para que segasen la boca de la cueva, dejando sepultados en ella á los ladrones. Entonces estos se rindieron. el Chato fue fusilado en las inmediaciones de Benamejí, y los demas estaban destinados á sufrir en Antequera igual castigo.

Ademas del don José María Povedano, don Juan de Lara, su segundo, y el comandante de armas de Benamejí con varios voluntarios urbanos de aquella villa han contribuido personalmente á este hecho tan importante para la seguridad publica, el coronel don Balbino Cortés, comandante principal de las partidas de la provincia de Córdoba, don Jose Valverde, comandante de la de seguridad de Granada, y el comandante don José Carrao. Y para que tenga la debida publicidad las particulares circunstancias que han mediado en la prision del famoso bandido el Chato y sus compañeros, que todas muestran el valor, teson y sostenido acrojo del capitan Valverde y sus beneméritos individuos que le han acompañado en tan recomendable servicio, y que á estos solos se debe la completa derrota y esterminio de tan temibles forajidos, sin que pueda disputárseles la gloria que han conseguido, he dispuesto se inserte en el boletin oficial, manifestando en él al mismo tiempo quedo muy satisfecho del valiente comportamiento y singular prudencia con que han procedido el capitan don José María Valverde y demas decididos militares que le han auxiliado, cuyo grande servicio elevo al conocimiento de S. M.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 23 de setiembre de 1834. = *Luis Balanzat.*

Parte oficial.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real órden.

La heróica resistencia de los moradores del valle de Guriezos y del pueblo de Villarrayo contra los ataques de los facciosos no quedaria dignamente recompensada con las gracias acordadas, ya por S. M. la Reina Gobernadora, segun el respectivo mérito de cada uno de aquellos esforzados, cuya decision y valor sobrepuja todo elogio. Los rebeldes, en su despecho, apelaron á la indigna venganza de incendiar, talar y destruir cuanto llegó á su alcance: dejando, con estos actos de barbarie, á la inclemencia, y sin recurso alguno para la vida, familias enteras. Tales y tan graves perjuicios reclaman la accion de la justicia, y que con arreglo á ella obtengan los agraviados una completa reparacion de parte de los autores del daño causado, ó de sus instigadores y cómplices como mancomunados en el crimen. Y deseando S. M. proporcionarla muy cumplidamente, se ha servido mandar que se practique desde luego la debida justificacion del daño causado, y de las personas que le sufrieron, asi en el valle de Guriezo como en el pueblo de Villarrayo, encargándose esta operacion al celo de los gobernadores civiles de las provincias de Búrgos y Santander respectivamente, y que el resarcimiento se verifique sobre los bienes de los rebeldes de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa y Navarra hasta donde fuere menester: para lo cual los comisarios régios de las referidas cuatro provincias formarán sin pérdida de tiempo listas de dichos rebeldes, con inventario de los prédios rústicos ó urbanos de su pertenencia: procediendo sin dilacion al embargo de arriendos ó inquilinatos, y á la ocupacion y venta de frutos, reservando el minimum necesario para alimento de sus familias; como tambien al secuestro de las raices, y á su enagenacion en la parte bastante al reintegro espresado: quedando en secuestro la escedente, como garantia para reintegrar los nuevos perjuicios que puedan irrogarse en lo sucesivo á los valientes defensores del trono de su escelsa Hija la Reina nuestra Señora doña Isabel II. De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. El Pardo 4 de octubre de 1834. = Nicolas María Garelly. = Sr. secretario del despacho de lo Interior.

Parte recibido en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitan general de Aragon con fecha de 1.° del actual dirige á este ministerio el parte siguiente:

»Primera brigada del ejercito de Aragon. = Excmo. Sr.: Los salazeneros que tuvieron la osadia de esperarme en la Sierra, llamada la Maita, han sido atacados y dispersados completamente. El capitan Sanz con los lanceros, carabineros y roncaleses siguen su retaguardia, y yo marcho en pos de ellos en el momento que tome algun aliento la tropa por la direccion de las Abaurreas, que es la que han tomado en su fuga. Dios etc. Orbagavia 28 de setiembre de 1834 a la una del dia. = Excmo. Sr. = Cristobal Linares de Batron. = Excmo. Sr. capitan general de Aragon."

Tenemos á la vista periódicos franceses del 27 y 28 del pasado. Anuncian en ellos los disturbios que han empezado á presentarse en Grecia, confirman la organizacion de la milicia permanente en Turquia, y algunas otras noticias que insertaremos en nuestro periódico mañana, pues no carecen de interés aunque no son de las mas importantes.

Bolsa de Paris del 22 de setiembre.

3 por 100 español.	26	
Emprestito real de España. . .	27	
Renta perpetua de España. . . .	37	7/8
Córtes	42	1/2
Fondos franceses.		
3 por 100	76	60
5 por 100.	104	95

CORTES GENERALES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

SESION DEL DIA 6 DE OCTUBRE.

Presidencia del señor conde de Almodovar.

Se abrió á la una.

Leida el acta de la sesion antecedente, fue aprobada.

Se leyó un oficio comunicado por el señor don Antonio N. Procurador por Orense, en el que manifiesta no haberse podido presentar aun por el mal estado de su salud. El Estamento quedó enterado.

Otro comunicado por el ministro del Interior, al que acompaña testimonio de las actas celebradas en la isla de Cuba, por las cuales ha sido elegido Procurador á Córtes el señor don Prudencio Echavarria.

Otro del señor don Antonio Alcalá Galiano, Procurador por Cádiz, presentando sus poderes y los documentos justificativos de su aptitud legal. Este y el anterior pasaron á la comision de poderes.

Se dió cuenta de una esposicion hecha por el señor Paco Canosas, en la que por las razones que alega, pedia al Estamento le concediese dos meses de licencia. El Estamento accedió á esta solicitud.

Seguidamente prestó juramento y tomó asiento el señor Galvey, Procurador por Malaga.

El señor presidente dijo que la orden del dia era la continuacion de la discusion acerca del reglamento interior, y que no habiendo admitido los señores peticionarios ninguna de las proposiciones hechas, iba á poner á votacion la peticion, para lo cual mandó se hiciese su lectura.

Se puso á votacion, y quedó desechada por 75 votos contra 40.

En seguida se dió conocimiento al Estamento de una nueva proposicion hecha por los mismos señores que habian firmado la anterior peticion, la cual fue concebida en estos términos. "Proponemos que se dirija á S. M. una reverente esposicion, por la cual tenga á bien mandar que el Estamento puede proponer las adiciones, correcciones y modificaciones que juzgue oportunas en el reglamento actual, para que siendo de su aprobacion recaiga la sancion real."

Se hizo presente por algunos señores Procuradores que siendo esta una nueva peticion, y cuyo sentido era en un todo diferente del de la anterior, debia pasar por los mismos trámites que aquella, y prescritos por el reglamento.

Se puso á votacion si debia ó no pasar á las comisiones, y el Estamento decidió que pasase por 71 votos contra 57.

El Sr. presidente dijo, que estando tambien en la orden del dia la discusion acerca del proyecto de ley relativo á la esclusion del infante D. Carlos, y su línea del derecho al trono, se iba á pasar á dicha discusion.

Se leyó en seguida el proyecto de ley y el dictámen de

la comision, y se continuó leyendo el dictámen de la misma sobre la proposicion del señor Acebedo, concerniente á que todos los señores Procuradores ausentes, cualquiera que sea el motivo, puedan manifestar su opinion en este negocio; reduciéndose este dictamen á que no debia tomarse en consideracion la proposicion del señor Acebedo.

El Sr. Acebedo ocupó la tribuna para apoyar su proposicion en contra del dictámen, habiendo sido contestado por el señor marques de Falces, Caballero y Chacon

Habiéndose preguntado si se adoptaba el dictamen de la comision, el Estamento decidió por la afirmativa.

Se leyó una proposicion hecha por el señor Claros, en la cual pedia que en razon de la gravedad é importancia de este negocio se declarase el Estamento en sesion permanente hasta su conclusion. No se tomó en consideracion.

El Sr. presidente abrió la discusion acerca del proyecto de ley, para lo cual se hizo nuevamente su lectura, como tambien la de los señores que habian pedido la palabra en pro y en contra; y fueron en pro los señores. Trueba como individuo de la comision, Acebedo, Lopez, y Abargues; y en contra los señores Bendicho y Montilla.

El Sr. Trueba, relator de la comision. —Encargado de sostener el dictamen de la comision en el grave asunto que ocupa ahora la atencion del Estamento, confesaria semejante cargo muy superior á mis fuerzas si una combinacion de circunstancias favorables no viniese á mi apoyo y cambiase una cuestion, á primera vista ardua y escabrosa, en una de la mas sencilla y fácil resolucion. La luz derramada sobre la materia la coloca en un terreno ventajoso para mi, y removidos los obstáculos, la maleza que pudiera entorpecer mi marcha, camino por una senda llana y recta, en que fuera difícil tropezar, imposible el caer. Entraré, pues, con menos desconfianza en la cuestion.

La comision ha examinado varios documentos originales trasmitidos por el gobierno de S. M., los que prueban hasta la evidencia el crimen de alta traicion cometido por el infante don Cárlos María Isidro de Borbon. No creyó la comision necesario incluir los referidos documentos en el dictámen que ha presentado al Estamento: pero celosa hasta lo sumo en proceder con todo detenimiento y circunspeccion en la grave materia que nos ocupa, leeré el índice de estos documentos, y daré cuenta de los mismos si algun señor Procurador lo juzgase conveniente.

Resulta, pues, de estos papeles, no menos que de la esposicion hecha por el gobierno de S. M., y en fin, por lo que estamos presenciando en las provincias del Norte, que el infante, esforzándose para arrancar la corona de la frente que legítimamente la ciñe, y fomentando los horrores de una lucha fratricida, se ha hecho reo del mayor de los delitos. Crimen que bastaria por sí solo para escluirle para siempre del trono de España, aun cuando razones de alta política no aconsejáran tambien esta saludable medida.

No quisiera yo agravar la conducta de este mal aconsejado príncipe. Repugnante y doloroso le es á mi corazon el verme forzado á entrar en un examen de planes criminales, de traiciones y de desgracias. Mas repugnante, mas doloroso todavía cuando observo al infante agobiado por el peso de graves calamidades: le veo llorando una terrible pérdida doméstica, separado de sus hijos, proscrito en el seno de su pátria: le veo pisando esta España, no como un príncipe poderoso y de tan ilustre linage, sino cual pudiera un malhechor, errante, receloso, huyendo de la justicia humana que le persigue, y del brazo terrible de la divina Providencia que parece alzado en contra de su delito. Lamentable es este cuadro, Señor, y al contemplarle yo, debo sofocar y sofoco el mas mínimo impulso de rencor y el mas leve espíritu de venganza: pero al acallar estos gritos no debo desoir la voz de la justicia al lamentar la suerte de este príncipe, no debo hechar en olvido los estragos que está esparciendo con mano pródiga y funesta sobre mi patria infeliz.

El infante D. Carlos se ha formado el mismo su proceso. En vida de su hermano sirvió su nombre de escudo y de bandera á los malvados que conspiraban no solo contra la seguridad del trono y del estado, sino tambien contra los derechos mas sagrados del hombre. Pero apenas bajó á la tumba, y estaban aun calientes las cenizas del monarca ¿qué hemos visto? ¡hablen los hechos! Dilatarme é insistir sobre este punto seria superfluo, y por lo mismo yo lo juzgaria poco generoso. Nuestras leyes de Partida, el derecho público por el cual se rigen las naciones, me dispensan de esplayarme mas sobre tan triste tema.

La suerte de los hijos del infante quizás ofrecerá á los escrupulosos y tímidos, mayores dificultades en el modo de resolver la cuestion. Yo no las hallo. La idea de que se les despoja de una herencia, es no menos falsa que absurda, y hasta degradante para la nacion. Muy ageno estoy yo de que se les niegue á estos jóvenes príncipes la compasion á que puedan ser acreedores, pero no debemos satisfacer este amable sentimiento con perjuicio de la razon y la justicia. Los derechos de los hijos de D. Carlos son ilusorios, porque nadie puede heredar lo que no existe. Suponiendo que los hijos heredan á sus padres, ¿cómo pueden heredar lo que que aquestos han perdido? Ademas, no debemos nosotros caer en un error no menos absurdo que funesto queriendo equiparar en sucesion á la corona con la herencia de un mayorazgo. La primera es la mas alta dignidad del Estado, y de la cual depende la felicidad ó la desgracia de millones de almas. El segundo es el usufructo de bienes que pueden interesar solo á una familia. Si la corona es un mayorazgo ¿quien le ha fundado? ¿Es la nacion ó un hombre? Si el último ¿por qué vemos la línea del mayor razgo interrumpida constantemente por las naciones segun nos demuestran las páginas de la historia?

Si es la nacion la que funda el mayorazgo siendo así que los reyes mueren y las naciones existen, ¿cómo puede nadie reclamar derechos de herencia en vida del fundador? Ademas, ¿se hereda una nacion? ¿Cabe en ningun juicio sano que un hombre pueda trasmitir á otro millones de séres racionales como pudiera algunas fanegas de tierra, ó un rebaño de carneros? Pero existe todavía en Europa otro error que es un insulto á la ilustracion del siglo en que vivimos. Tal es el supuesto derecho divino, por el cual gobiernan los monarcas. Parece casi imposible que una doctrina tan monstruosa encuentre todavía algunos defensores. ¡Derecho Divino! ¿En qué época fue este derecho concedido? Y cuando leemos en la historia tronos ocupados en virtud de una conquista conseguida por las armas. Cuando vemos puestos en movimiento los resortes todos de la fuerza, la violencia, la intriga y el engaño, en tantas contiendas que se han suscitado por los tronos, ¿se dirá que intervenia en estas violencias el derecho Divino? Hable la historia de Europa. En la serie de asesinatos, en el cumulo de desastres ¿adonde varia el derecho Divino? ¿Fue acaso el derecho Divino el que colocó á Felipe de Valois en el trono de Francia, el que dió lugar á la famosa contienda de las casas de York y Lancaster en Inglaterra? ¿El conde de Richmond despues de haber derrotado al tirano Ricardo III en la batalla de Bosworth subió al trono en virtud ó del derecho Divino, ó de su victoria? ¿Fue el derecho Divino el que arrojó del solio á Jacobo II, y llamó al príncipe de Orange á que ocupase su lugar? ¿Fue proscripta la funesta familia de los Estuardos por el derecho Divino? ¿Reina el monarca presente de Suecia amado de su pueblo en virtud del mismo derecho? ¿Fue antepuesto Nicolas, actual emperador de la Rusia, á su hermano mayor el Gran duque Constantino, en observancia de este decantado derecho. Pero á que cansar al Estamento: si se fuese á averiguar la historia de todos los tronos de Europa no hallaríamos quizá uno solo que no ofreciese alguna contradiccion al pretendido derecho Divino. ¡Y cuál será la consecuencia! ¡derecho Divino! estraña providencia de la divinidad la que puede ser tan facilmente alterada al antojo de los hombres. El verdadero derecho es el que reside en los pueblos para proveer á su felicidad y conservacion. La España ha poseido estos derechos del modo mas amplio. La nacion reunida en córtes ha intervenido y arreglado la sucesion á la corona sin que jamas su sagrado fallo haya podido invalidarse. Y semejantes negocios en que está comprometido el bienestar de toda la nacion, ¿quién mejor que la misma debe decidirlos? No deseo cansar la atencion del Estamento presentandole una relacion de hechos históricos que puedo citar en mi apoyo. Las facultades de la nacion fueron bien demostradas en el advenimiento al trono del Rey San Fernando y del conde de Trastamara. Nadie desconoce el ruidoso suceso de los infantes de la Cerda. Y esa misma Navarra, que hoy se declara en favor de la ley sálica: esa misma Navarra ¿no ofrece en su historia muchos ejemplos de su abierta contradiccion con lo que ahora defiende? Doña Juana I, hija de D. Enrique, sucedió al trono de aquel reino en 1274: Juana II reinó en 1328, En fin, doña Catalina ciñó la corona por la temprana muerte de su hermano: y aunque la historia no ofreciese ¡ni un solo ejemplo, nosotros deberiamos ahora establecer el precedente.

Pero no son los supuestos derechos de legitimidad: los que impelen á los rebeldes á defender la causa del pretendiente. La verdadera causa es el amor y la adhesion de este príncipe al régimen del despotismo, su ciega sumision al poder del oscurantismo religioso. Si abrazase don Carlos mañana los principios liberales, todos sus secuaces le abandonarian en el momento, á pesar de los derechos que le conceden. No se crea que la contienda que alarma la Europa es una mera guerra de sucesion: no, Señor, es una grande, tenaz y formidable batalla, en que tiene que decidirse la suerte de dos grandes principios. El principio de la ilustracion y de la libertad: el del despotismo y la esclavitud de los pueblos. A la bandera de la ilustracion siguen la Inglaterra, la Francia, la Bélgica, la España, el Portugal. Escuso demostrar cuales son las potencias que siguen el estandarte contrario.

Dos grandes cuadros se presentan á mi vista. En el primero de estos cuadros se vé á un pueblo que saliendo de una selva horrorosa, llena de precipicios, cubierta de tinieblas, va caminando por un valle ameno y dilatado á las regiones de la felicidad, cercado esta por todas partes de los dones de la naturaleza y de los tesoros de la industria, pues conduce é ilumina á este pueblo la luz brillante del saber y la ilustracion. Sobre un trono hermoso está asentada una joven reina mas hermosa todavía. Crece el árbol de la libertad al lado de este trono, y le protege sirviéndole de dosel sus ramas frondosas y dilatadas, deja caer sus frutos ópimos sobre el pueblo venturoso, que en derredor contempla á la soberana que adora y que bendice. El mérito y el saber ocupan el lugar que usurparon la intriga y la fuerza brutal. Tiene valor en este pueblo la virtud, la ciencia y el patriotismo, y aprenden los hombres la mas sublime leccion. Aprenden que el Omnipotente ha formado á las criaturas para que se ayuden mútuamente, no para que se desgarren cual fieras incultas y feroces. Aprenden que los muchos no han nacido para ser esclavos y víctimas de los pocos, y que si á los pocos se les da poder, y mando, y riqueza, es para que cuiden y se interesen por la suerte de los muchos. El comercio y la industria, esas arterias del cuerpo social estan llenas de riqueza, que es la sangre que alimenta al mismo cuerpo. En fin, el pueblo creciendo gradualmente en ilustracion, se coloca al par de las naciones poderosas de la Europa. Este pueblo es la España, aquella España que fuera grande algun dia, y que anhela ahora á serlo con mas brillo y esplendor.

Tornemos la vista al otro cuadro. ¡Qué contraste tan doloroso! En un desierto espantoso (concentrados todos los frutos y riquezas en un reducido círculo para el goce de empedernidos opresores) se vé gemir á un pueblo lleno de cadenas y abrumado por odiosas cargas que en vano se esfuerza á soportar. Sobre un charco de sangre se eleva un trono cubierto no de rayos luminosos, sino cual un túmulo de muerte adornado de fatales emblemas de terror y luto. Empuña un cetro de hierro el príncipe que ocupa el solio, y le rodean con solícito y mentiroso afan la lisonja, la vil hipocresía, la torpe ignorancia y el negro fanatismo. Se esmeran estos seres malignos en mal aconsejar al príncipe y en inventar nuevos medios de afligir y de esclavizar al pueblo que en lúgubre silencio está temblando en derredor. ¡Infelices! Tienen ojos y no han de ver sino segun les mandan. Tienen oidos y solo han de escuchar acentos de oprobio que los humilla, ó gritos de tiranía que los aterra. Tienen lengua y es solo para disfrazar sus pensamientos ó para prodigar el incienso de la lisonja que les envilece! Tienen brazos: ¿para qué? para emplearlos en cansadas tareas á fin de que sus opresores gocen del fruto de su trabajo. En fin tienen entendimiento y si saben usarlo ¡cuán desdichados deben ser! Tienen entendimiento para hacer conocer toda su miseria y degradacion: para que maldigan aquella fatalidad que les hizo nacer hombres, envidiando la suerte del perro que corre aullando por las calles, ó la tosca fiera que habita los desiertos montes. Mas allá en lontananza del cuadro, se divisa un vasto, soberbio y tenebroso edificio: es la oscura cavernade la inquisicion. De su horroroso seno salen atropelladamente cual hambrientas y carnívoras fieras, unos hombres vengativos que se dicen ser ministros del Dios de paz y amor. Estos sacerdotes se están preparando para consumar horrendos sacrificios. Allí se ven las tristes sombras de las víctimas que perecieron porque no pensaron como sus verdugos, ó porque noblemente alzaron el grito de libertad contra la tiranía. Allí se levantan á porfia los cadalsos y se encienden de nuevo las hogueras, y al resplandor sanbriento de las llamas se ven perecer víctimas infelices. Y se oyen los alaridos de la desesperacion, subiendo al aire mezclados con las maldiciones de los bárbaros esbirros y el cantico religioso de los ministros del Señor. ¡Qué horror! ¡qué profanacion! ¡qué sacrilegio! Tales son estos los cuadros verdaderos. El primero es el reino de Isabel y de la libertad: el segundo el dominio de los que quisieran hacernos retroceder al siglo de tinieblas. El primero es el tiempo de la paz, la abundancia, la ilustracion, la grandeza. El segundo el emblema de la ignorancia, la degradacion, la tiranía y la muerte. Escoged. ¡Cabe duda en la eleccion!

El señor Bendicho. — La fatalidad hace ya por segunda vez que yo tenga que hablar en seguida del señor Trueba, cuya elocuencia vehemente y erudicion profunda le dan tantas ventajas sobre mí; pero una vez que he pedido ya la palabra, fuerza es entrar en la lid, no en contra de sus opiniones en cuanto á lo principal, ni en contra de lo que ha manifestado el dictámen de la comision, sino en contra de la forma con que ha sido presentado. Todos estamos convenidos en la importancia de la cuestion del dia y en su alto interes; trátase del bien directo de nuestro pais, y de evitar que tornen los aciagos dias de los Malvendas y Torquemadas, pues nada menos sucederia si el pretendiente saliese adelante con su intento. Demas está decir tambien (si al ciudadano le puede ser permitido invocar sus intereses particulares tratando de los importantes y grandiosos de la patria) que la seguridad individual de los que aqui estamos reunidos, la de nuestras familias, nuestra vida misma, quizá pende del éxito de la cuestion presente; porque sabido es, señores, que si por una fatal suerte el príncipe don Carlos, ó cualquier individuo de su familia, ocupase el trono de España, nuestros nombres formarian el primer renglon de las víctimas. Mas por esta misma importancia de la cuestion, intimamente unida con el interes nacional y con el nuestro privado, ya como ciudadanos, ya como Procuradores, quisiera yo que se tratara hoy con la mayor circunspeccion, y con la dignidad é impasibilidad serena que acaba de decir el señor marques de Falces desde la tribuna, desplegando sin duda la fuerza de nuestras razones, pero sin ocultar tampoco la debilidad de otras si se halla en ellas: pues hé aqui en lo que creo que se distingue un sistema representativo, franco, liberal, generoso, de los mezquinos misterios del despótico, en que los gobernantes todo lo ven, como suele decirse, de color de rosa; y cuando no lo vean, procuran aturdirse á sí mismos, estraviando la opinion pública sobre los males y sobre los riesgos. Pasando, pues, rápidamente para no perder tiempo en repetir cosas sabidas de todos, ya nada diré de don Carlos: la justicia de su destitucion, muy ciegamente preocupado ha de estar en su favor quien no la confiese. El derecho político, el civil, el nuestro patrio particular, y sobre todo su conducta misma, esa inca que trae consigo de retrogradar la especie humana á las tinieblas del siglo X, le arrojarian del trono con razon. La conveniencia nacional, el interes de la humanidad, todo no podrá menos de aplaudir una medida tan altamente justa, mas justa, mas legal que ninguna de cuantas pudieran dictarse. Aqui sí que siguiendo nuestras leyes patrias, puede asegurarse con el señor ministro de Gracia y Justicia, y con el dictámen de la comision, que no cabe decision mas adecuada al caso de que se trata. Pero ¿militan las mismas razones acerca del hijo de don Carlos? He aqui la duda: esta es la cuestion. Sin prevenir de modo alguno el juicio del Estamento, yo no puedo menos de adelantar francamente el mio particular. Si constituido en un tribunal se me presentase el caso del hijo de don Carlos para juzgarle al tenor de las leyes que se citan en el dictámen de la comision que acaba de leerse, yo, recordando los progresos que la filosofía ha hecho en estos últimos tiempos en la administracion de justicia; recordando que las penas de los padres, trascendentales á los hijos, (resultado de una legislacion ferrea, digamoslo asi) estan desvirtuadas de mucho tiempo á esta parte, gracias á la ilustracion del siglo, en el ánimo de los jueces sensatos; recordando en fin, que bajo el imperio de la liberal Cristina no estamos en el tiempo en que un ministro de limitados alcances quitaba la toga al respetable magistrado Oller, por haber votado contra sus sangrientas miras; yo, repito, no dudaria un momento en fallar á su favor, si bien llorando sobre las ruinas de mi patria y sobre la mia, declarando que á falta de nuestra Reina Isabel y de su augusta hermana, muertas sin sucesion, tocaba el trono de España al hijo de D. Carlos. Nada de herencia, nada de propiedad, nada de mayorazgo en el siglo XIX ¿quien puede de buena fe poner en duda que una corona no es una finca, ni un pueblo un rebaño de ovejas, cuyo dominio se transfiera á los herederos por muerte del propietario. Yo no creo en el derecho divino del poder real, creo si en el poder de las revoluciones y de los hechos. Mi digno paisano el señor marques de Falces dijo, no ha mucho, que en política no hay poesía; y ciertamente, la antigüedad de un trono que sobrepuje á los siglos, las cenizas de 100 abuelos Reyes, confieso que para mi alma carecen de prestigio, ni arrojan de sí un solo argumento que merezca oirse contra los derechos imprescriptibles de la comunidad Un nombre no es una idolatría, ni una monarquía una religion; pero es una forma política preferible en las circunstancias actuales de la sociedad á otra cualquiera, porque es mas útil á los pueblos. Al bien de estos es al que se atiende, porque los gobiernos son para los gobernados, no los gobernados para los gobiernos; y he aquí el principio que legitima las monarquías hereditarias, institucion injusta á primera vista, pero que la esperiencia ha acreditado preferible á las electivas. Reconocida una dinastía, sancionado un or-

den de suceder en una nacion, ya por voto espreso, ya por aquiescencia tácita, este debe suponerse el producto de la voluntad nacional, y ni al individuo ni a las corporaciones toca sino reconocerle. Admitida, pues, entre nosotros por nuestras leyes patrias primitivas, confirmada y corroborada posteriormente la sucesion lineal de coguacion ó castellana, segun la han llamado siempre los politicos estranjeros, no a un por que he dicho que en la anunciada hipótesis tabaria yo en favor del hijo del pretendiente, a falta y sin sucesion de sus augustas primas. Recuerdese sin embargo que tengo manifestado que así faltaria atendiendome solo a las leyes citadas en el dictamen de la comision. Mucho aprecio á los individuos que la componen, a cuya cabeza se halla un nombre ilustre por tres generaciones de magistrados, y hacia el cual alimenta mi corazon un afecto que puedo llamar heredado Pero si el amor de la patria puede animar los labios de un novel que apenas ha saludado el foro, cuando no coincide del todo con el dictámen de un jurisconsulto consumado, y de una comision sabia, yo diria que si bien es una cuestion que debe decidirse, como sus señorias opinan, por reglas de derecho público que rigen á las naciones, tampoco teme se le apliquen en ningun sentido las de derecho civil, a cuya luz puede tambien sostenerse. El delito es personal, por consiguiente la pena debe tambien serlo, y no trascendental sino al que le cometió. Este es un principio consolador y filosófico que han seguido las jurisprudencias generalmente, elevándole á un axioma, y que España no habrá escogido hoy por cierto esta solemnidad para desconocerle. Pero y cuando al delito ha precedido un contrato legitimo y valedero, otorgado con el delincuente, las acciones legales procedentes de este ¿no competirian un acto contra los herederos de aquel? Si el tutor v. g. ha procedido dolosamente en la administracion de los bienes del pupilo, ó el depositario en los bienes depositados, es claro que competiria accion, no solo contra el, sino tambien contra los herederos, y no solo por aquella parte que el heredero haya lucrado, sino *in solidum*, pues tal es la naturaleza del contrato. Ahora bien, señores, ¿y quién negará el contrato entre los gobernantes y los gobernados? V. SS. saben que para probarlo no es necesario apelar á los publicistas mas acreditados, como Puffendorf, Watel, Burlamachi, mucho mas cuando los fanáticos recusarán quizá estos nombres ilustres, regalándoles lo menos con el dictado de hereges ó francmasones. Los hombres de una mediana instruccion saben la multitud de datos que existen para probar esta verdad sin recurrir á aquellas autoridades. El Fuero Juzgo, casi todos nuestros cuerpos legales, la Biblia misma, pero que mas, y contentemonos con esta cita, el consejo de Castilla en aquel tenebroso siglo XVII, pues tal puede considerarse aun el año de 1704, en la vergonzosa causa del P. Froilan, cuando el primer cuerpo de magistados de la nacion se ocupaba en discutir, si el Monarca de España é Indias estaba hechizado, entonces fue cuando en la consulta elevada al trono se vió brillar esta clarasula, ó mas bien diré, esta perla entre tanto cieno. «Del centro de la justicia se sacó la circunferencia de la corona, y no fuera necesaria esta si se pudiera vivir sin aquella. Constituyeronse y eligieronse los reinos, despojándose los pueblos y las repúblicas de su potestad y libertad, sin mas fin que el de que un monarca les mantuviese la justicia y les librase de las violencias. Asi lo enseñan las leyes de los principes, y todos los politicos que escriben de la regalía de los soberanos. Contrato que como se funda en la universal tranquilidad y pública conveniencia del gobierno, tiene por norte únicamente a la razon de estado." Si, pues, es un contrato, no es ilegal que los herederos, aun cuando por una hipótesis quisiésemos suponer que un reino es una finca, no es ilegal, digo, que los herederos sientan los efectos de el. Ademas, es verdad que las acciones penales, y en esta parte llamo la atencion de los letrados, las acciones penales, repito, ya nazcan de delito, ya de contrato, se dan á los herederos; pero no contra ellos, bajo cuyo concepto deberia considerarse el litigio del dia; en la hipótesis propuesta se da á los herederos, y tambien contra los herederos. Estos son principios de derecho civil que todos sabemos en el segundo año de universidad, y que sería facil ampliar; pero que apunto solamente para que se vea que los apóstoles del fanatismo pueden batirse en sus mismas lineas, y dentro de lo que ellos creen su ciudadela inespugnable. Mas volvamos á tomar el hilo del discurso. Dije que suponiéndome yo juez, y atenidendome solo a las leyes citadas por la comision, fallaria a favor del hijo de don Carlos á falta de sus augustas primas difuntas, mas por dicha nuestra lo que entonces proferiria como juez, circunscrito al estrecho círculo de la administracion judicial, no lo votaré como individuo de este respetable congreso legislativo. La razon la alcanza cualquiera que conozca la estension distinta de facultades de cada una de dichas dos atribuciones; y hé aqui lo que hablando con franqueza creo hubiera debido tenerse presente al redactar los dos mencionados documentos. El Estamento se halla en el caso sin duda de hacer estensiva la destitucion de don Carlos á sus descendientes, pero no alegando en 1834, bajo el imperio de las luces, decisiones de sus antiguos códigos, que me atrevo á decir son su borron. Tal vez á esta hora las prensas estrangeras estarán sudando para rebatir con grande énfasis estas mismas razones, poniendo en contradiccion nuestros principios con nuestras palabras en papeluchos inmundos, partos informes del obispo de Leon ó de otras plumas de su juez. Prevengámonos, pues, señores; lo que ellos nos han de decir, digámoslo nosotros antes á la faz del mundo. Por fortuna, sin que una reunion de hombres tolerantes é ilustrados invoque la trascendencia á los hijos de las penas impuestas á los padres, hay otros medios legales para conseguir igual resultado. La destitucion de D. Carlos debe ser estensiva a toda su linea de que es cabeza, pero no por la ley tantas del Fuero, ni por la tantas de la Recopilacion ó de las Partidas, sino porque la nacion ha previsto la numerosa serie de males en que el príncipe D. Carlos ó su familia nos sumir a esta triste patria si llegase a ocupar el trono; porque como dijo oportunamente, el mismo dia que tuve el honor la primera vez de sentarme en estos escaños, el señor ministro de Hacienda, detras de D. Carlos esta el sistema de D. Carlos, mil veces mas temible que D. Carlos mismo, porque sabe que de la misma definicion de la soberania es el primero y principal carácter, segun los mas sensatos publicistas, el mantenimiento del orden y de la libertad justa; y bajo tal angel de muerte, como propiamente le denomina la comision, y de todo lo que de el proviniese, no habria mas orden ni mas libertad que la inquisicion y los cadalsos: porque la nacion constituida en Cortes, congregada por su soberana legitima, ha reasumido otra vez sus facultades primitivas, facultades que nadie puede negarla, facultades de que, como confesaba el mismo Luis XIV, en vano la adulacion a los déspotas ha querido privar a los pueblos. En tanto te ofrezco en cuanto me ofrezcas garantias de gobernarme bien: he aqui la condicion tacita, dictada por el derecho natural, y sancionada por el político, de que los pueblos mismos no pueden hacer renuncia. Este, señores, este es el verdadero *Dei gratia*. El gobierno de Luis Felipe de Orleans, para no cansar con ejemplos antiguos, y citar una cosa de que todos hemos sido testigos, ¿no esta reconocido en Europa? ¿y que necesitó la Francia para establecerle, para reconquistar sus colores nacionales con su independencia, para nombrar el origen del poder real y sus limites, y la constitucion de los primeros cuerpos del estado? ¿qué necesitó para arrojar tres individuos de un golpe? ¿que necesitó? unas cuantas horas de sangre y de gloria. Y que no se diga que Carlos X y su hijo abdicaron espresamente. Enrique V no abdicó por cierto: y á pesar de las elocuentes paradojas de Castelbajac, que acostumbrado toda su vida á ver solo lo que le tiene cuenta mirar, no veia un trono vacante en Louvre ó en las Tullerias, y si solo una urna vacía en san Dionisio, el menor Enrique fue envuelto con razon en la ruina general de su linea. Asi no se anduvieron por cierto con que si la antigua legislacion de los francos, ó los capitulares de Carlo Magno, o la ordenanza de Blois, decian esto ó lo otro, sino que la nacion reunida, ó á lo menos su mayoria legal, hacia: y unos derechos, bien acreos en comparacion de los imprescriptibles del bien público, hubieron de ceder una razon a la seguridad de treinta millones de habitantes. La proposicion hecha por Mr. Dupin mayor se sancionó, y el trono de Hugo Capeto *de hecho y de derecho* quedó vacante. Repito, pues, señores, que esta conducta franca, liberal, generosa, quisiera yo que adoptase hoy la nacion española. Destitúyase al pretendiente y á toda su linea del trono de España, arrójese de sus límites; pero no acogiendose de ningun modo las decisiones de la legislacion castellana, hijas de la barbarie que la filosofía desconoce, sino haciendo ver al mundo que la nacion, presidida por su soberana y representada por sus legitimos procuradores, asi lo determina porque puede determinarlo, y porque su voluntad espresa, obteniendo la sancion real, será una ley tan justa, tan completa como la mas que se encuentra en nuestro código desde Eurico hasta Fernando VII, sin que necesite la menor corroboracion. El *salus populi suprema lex* ¿podrá haberse invocado alguna vez con mas justicia? «La potestad Real (decia en una reunion solemne de Próceres el condestable de Castilla Ruiz Davalos al Infante D Fernando durante la menor edad de D. Juan II), la naturaleza de la potestad Real y su origen enseñan bastantemente que el cetro se puede quitar á uno y dar á otro, conforme á los necesidades que ocurran.—Que siempre se tuvo por justo mudar la comunidad del pueblo, conforme á la necesidad que ocurriese, lo que ella misma estableció para el bien comun de todos.» Cuando un alto Prócer del reino, un valido del Rey, profesaba á mediados del siglo XV, estos principios ¿se necesitará hoy del débil elemento de mi voz para su defensa? En consecuencia, reasumiendo en dos palabras, opino: que la cuestion debe decidirse por solo los principios de derecho publico; que si hubiese necesidad, la cual no creo, puede defenderse no menos victoriosamente por los principios del derecho civil mas estricto, y aun concediendo la absurda hipótesis de que la monarquia es herencia; que en cuanto á la trascendencia á los hijos de las penas de los padres, y las leyes que la conservan, resto de una legislacion absurda, debe olvidarse hasta si posible fuese, que han existido; y en fin, que el Estamento sin citarlas, ni fundarse de ningun modo en ellas, debe adoptar el proyecto de ley en la forma que lo presenta el gobierno.

El Sr. Acevedo habló, segun lo que pudo percibirse en favor del proyecto de ley; pero solo se le oyeron distintamente pocas palabras sueltas con las cuales no pueden combinarse frases.

El Sr. Presidente manifestó que suspendia la sesion por ser la hora avanzada y haber varios señores Procuradores que tenian pedida la palabra; que se continuaria en la siguiente esta misma discusion, para lo cual se reuniria el Estamento á las diez de la mañana, y para constituirse en seguida en sesion secreta. Y cerró la de este dia á las tres de la tarde.

CORRESPONDENCIA INTERESANTE.

Segunda carta de un liberal de acá á un liberal de allá.

Sin duda será esto que te asombre, querido Silva Carvallo y Vasconcelos, recibir mi segunda carta antes que la primera. Ya se ve, acostumbrados ahi en Portugal a proceder lógicamente y a empezar si *mejor por el principio*, me tratarás de loco, si es que no me tratas de ministerial. Pero te he de hacer varios cargos. En primer lugar no en todas partes hay las mismas costumbres. En España solemos empezar por lo último, dejando mas lo principal en el tintero, y pensar que yo solo me he de salir del camino trillado, es pedir peras al olmo, o lo que es lo mismo, libertad a un ministerio, es buscar rotulas en el gato; mas claro, por si no entiendes este retrato, es buscar una sentencia de muerte en causa carlista

Ni yo veo la necesidad de empezar siempre por el principio: sobre ser esto cosa que a cualquiera le ocurriria, y aqui no somos cualquiera, el empezar por lo último tiene la singular ventaja que a ti no te habrá ocurrido, de aparecer las cosas acabadas desde luego. Las naciones se manejan como los sonetos; los cuales si han de ser buenos, no hay poeta medianamente que no los empiece por el último verso. Agrega a esto que de hacer las cosas mal, resulta otro beneficio, cual es el de poderlas comentar, y asi lo que no va en el foro va en la de errores. A cuyo propósito viene de perilla el recordarte el cuento de nuestro D. Bartolome, acerca del mal pintor que queria blanquear, y luego pintar su casa, y á quien un inteligente aconsejó que no por le estaria para su gloria pintaria primero y despues blanquearia.

En segundo lugar has de saber que mi primera carta fue malamente interceptada: y no es decir que te la enviase yo por Vizcaya, lo cual hubiera sido grave error generado, sino por el conducto de este malaclado periódico, que perdone la censura. Pero es de advertir, amigo, que un periódico es en el dia en punto á interceptaciones una verdadera Vizcaya. Es mas facil casi llevar un pliego al general en gefe, aunque no se sepa donde pare, que hacer llegar al patricio un mal artículo. Verdad es que si hemos de hablar claro, es mas difícil saber donde está el público, que donde está Rodil: ya ves que no te lo pondero poco. Cada periódico dice que lo tiene en su casa; pero en realidad el público es como la fuerza, que todos dan en decir que la tenemos y ninguno la ve.

Interceptada, pues, mi primera carta, ¿qué otro recurso me queda que escribirte la segunda? Si yo no fuera tan escrupuloso, bien podriera llamar segunda a la primera; pero yo, amigo, como Boileau.

J appele un chat un chat et Rolet un fripon.

y asi me deparan, como llamaria otras muchas cosas por su nombre: y a creerme autorizado como el ministerio de lo Interior á mudar los nombres a las cosas, ya puedes imaginarte que no seria por mis cartas por donde empezaria.

Vamos á otra cosa. ¿No hay facciosos en Portugal, querido Silva? ¡Hay pais mas raro! ¿Como podeis vivir sin facciosos? ¿De que hablais, pues? ¿A quién persiguis? ¿De qué llenais vuestra Gaceta? ¿Vivis sin partes oficiales, sin sorpresas? Raro me habian dicho que era Portugal, pero no tanto.

Dolorosa me ha sido la muerte de vuestro D. Pedro, muy dolorosa, mas por aficion que le tenia, que por creer que os fuese necesario. Sin ir mas lejos, aqui no hemos tenido D. Pedro y nos hemos pasado sin el: verdad es que tambien nos pasamos sin otras cosas. ¿Es posible que en Portugal nadie tiene miedo á los liberales? ¡Lo que va de un clima á otro! Lo mismo sucede con esto que con las tarantulas, que en tierra de Tarento son ponzoñosas, y en paises mas frios no, por acá los liberales son tremendos: asi es que les tenemos; no diré un miedo cerval, pero si un miedo ministerial. Si el liberal sobre todo ha emigrado, y si necesita empleo para vivir, es cosa muy perjudicial: los liberales buenos son los que no han emigrado, ni se han estado aquí y los que no necesitan comer para vivir. Los demas llevan siempre la anarquía en el bolsillo. En Portugal por el contrario los temibles eran los miguelistas: aqui no: aqui los carlistas son como si dijéramos de casa..... Pero baste en este punto.

Por las gacetas, dices, conoces que lo de Vizcaya va bien yo lo creo; un señor Procurador bien informado ha dicho no ha mucho en el Estamento, que el año pasado tenia la faccion unos 23 hombres, y que en el dia cuenta 202; me parece, pues, que no puede ir mejor; la faccion parece deuda del estado segun crece.

Preguntarásme de dineros: en eso si que estamos bien: ya sabes por la mucha filosofía que has estudiado, que no es mas rico aquel que tiene mas dinero, sino aquel que tiene menos deseos. Por esta regla de eterna verdad, ¿qué nacion mas rica que la nuestra? Aqui nadie desea mas de lo que tenemos. ¡Mira tu si nos contentamos con poco! En realidad no falta casi nada, porque no falta mas que dinero. Pero esto se compondrá, Dios y un emprestito mediantes.

Por las discusiones del Estamento te enterarias de cómo la España no está bastante civilizada, en una palabra, bastante madura para instituciones mas anchas. Pero si no está madura para eso, lo está en cambio para otras cosas. Para pagar lo que se ha comido y lo que no se ha comido; para reconocer sus deudas y las agenas está en toda su sazon. Se desgaja del arbol. En punto á deudas está al nivel de las naciones mas cultas. Efectivamente, si es señal de madurez en

la fruta el estar caida, convengamos en que nuestra patria está mas que madura, está pasada.

Con respecto á caminos no hay otra novedad, si es que eso se puede llamar novedad, que el seguir los mas de ellos interceptados, incluso el de las reformas. A bien que siempre nos queda espedito el del cielo, que es el gran camino, y por el cual caminamos á pasos agigantados con toda la paciencia de buenos cristianos: los demas en realidad mas son veredas que caminos.

A propósito de veredas; ya sabrás que han nombrado á Mina para la guerra de Vizcaya. Mina hará una carrera rápida con este gobierno. Un año ha tardado no mas en ser empleado. Otro año mas, y sabe Dios á donde llegará.

El Estamento de Próceres tuvo antes de ayer una sesion. Es probable que tenga otras.

Sabrás como ya se emplean por todas partes los hombres de talento. No se dá un solo destino que no sea al mérito.

La milicia Urbana ya se ha reunido no solo una vez, sino que creo que han sido hasta dos. Se dice que si dará ó no dará un poquito de servicio las tardes de los dias de fiesta en el teatro. Con esto ya verás que paso lleva Zumalacarregui.

El colera sigue haciendo en algunas provincias mas estragos que un reglamento de censura.

Mucho me alegro de que en Portugal seais tan libres y tan felices. Aqui es enteramente lo mismo.

Hasta otra querido Silva.

El liberal de acá.

VARIEDADES.

BOSQUEJO DE LA HISTORIA DE LA NIGROMANCIA.

Desde aquella época remotisima en que los caldeos, observando el curso de los astros, no se contentaron con seguirlos en su curso, sino que mirándolos como nuncios de la voluntad del Sér supremo, ó tal vez como instrumentos de ella, quisieron interpretar lo que pronosticaban: desde entonces, repetimos, debe empezar la historia de la nigromancia, que fue recibiendo varios nombres y estendiendose á varios objetos, como los silphos, las salamandras, los talismanes, etc. etc.; y aunque las luces de la religion revelada disipó en gran parte aquellas tinieblas, oprobio del entendimiento humano, y aunque despues lograron repetidas victorias sobre aquella falange de errores los progresos de las ciencias, aun se conservan en nuestros dias algunos vestigios de la supersticion antigua, que retirada como en sus últimos atrincheramientos en la ignorancia de ciertas gentes, cree todavia engañar al hombre, porque sabe que asi le lisongea.

Le lisonjea sin duda, porque el hombre pasa la mayor parte de su vida en la region de lo futuro. Si tiene bienes teme perderlos: si llora desgracias, aspira á remediarlas, y siempre llama su atencion el tiempo venidero, donde mira colocados sus temores ó cifradas sus esperanzas. Pero ¿quién rasgará este velo que oculta el porvenir? Nuestras manos no alcanzan tan alto: es preciso buscar intérpretes en los seres que estan á nuestro alcance: es necesario averiguar por rodeos lo que no puede verse de pronto; y en fin, es indispensable, ó contentarnos con la absoluta ignorancia en este punto, ó entregarnos á la imponderable y criminal temeridad de arrancar este secreto de aquel Sér Supremo á quien hasta el hombre mas necio, ó mas abandonado á sus pasiones, no puede menos de confesar árbitro de su suerte.

Naciones enteras eligieron por desgracia este camino: ya preguntando á los astros, ya á los animales, ya á los encuentros fortuitos de ciertos objetos: y como si Dios tuviese establecida una especie de correspondencia obscura y misteriosa con los hombres, trataron estos de leer en mil objetos sus misteriosos caractéres, y aun en el siglo XIX tratan de esto mismo los idólatras en Asia, y muchos necios en los felices pueblos que gozan la ilustracion del siglo.

Una historia circunstanciada de los progresos de este error seria muy curiosa y no inútil para formar la historia filosófica del género humano. Conocidos son los agueros de la antigua Roma, y la burla que Ciceron hacia de sus compañeros en el colegio de los augures: no se ignoran en fin todas las supersticiones ridículas de aquel tiempo, mezquinas y pueriles si se comparan con las del oriente; pero viniendo á la edad media veremos otras mas ingeniosas: como el palacio magnífico edificado por Retail para que sirviese de habitacion á un autómata: las obras misteriosas de Mekanna, conocido por el nombre de Lalla-Rook, vemos en fin toda la série de hechiceros, mágicos, brujas, etc. etc., y los mismos alquimistas, pues aunque sin razon se les confunde con los mágicos. Decimos sin razon, porque el mágico se creia dueño de los espíritus superiores, haciéndolos obedecer á las misteriosas palabras de su ciencia y obligándolos á trastornar las leyes de la naturaleza, pero los alquimistas eran unos cachazudos filósofos que á fuerza de combinar entre si diversas materias se figuraban hallar el medio de formar el oro. El charlatanismo y la supercheria se apoderó de esta clase que al principio tal vez seria guiada por el deseo de adquirir ciencia. Se les parsiguió en general: ocultáronse ellos no queriendo abandonar su ridicula empresa: inventaron signos y lenguage particular á fin de ocultarse mejor de sus perseguidores, y ya por esto, ó porque algunos cansados de preguntar en vano á la naturaleza quisieron entablar correspondencia con el diablo, ó en fin porque acaso los mismos que se llamaban hechiceros se dedicaron á la alquimia, se confundieron infinitamente dos errores muy distintos en su origen y medios. ¿Y los mismos prodigios de la física, no pudieron dar margen á una especie de magia? Sin duda la auxiliaron, y asi no faltó quien la llamase mágia blanca, para distinguirla de la negra que consistia en la imaginaria correspondencia con el diablo.

Solo seria digna de risa la historia de la magia de todos los ramos si faltasen en sus páginas escenas sangrientas y horrores que hacen estremecer al hombre menos sensible. El vulgo siempre dispuesto á atribuir al poder infernal la causa de los males cuyo origen no comprende, empezó á mirar como autores de sus desgracias á los mismos á quienes creia hechiceros. Salem fue una gran parte del año de 1692 el teatro donde se representaron las mas terribles escenas de este genero. El pueblo atribuyó á los hechiceros la peste que sufrian sus ganados, y los daños que esperimentaba en los campos: acompañaba cada cual sus quejas con la ralacion de golpes que habia llevado por una mano invisible, ó por la aparicion de un espectro, siendo lo mas gracioso que atribuyendo todo esto á personas que estaban ausentes, luego decian que las reconocian en las facciones del espectro, apenas se presentaban aquellos infelices á su vista. Esta imaginaria semejanza del individuo con el espectro tambien imaginario, bastaba para llevar al suplicio los inocentes; y el odio, la intriga, y en fin los deseos mas criminales de venganza no dejaron de aprovecharse de un metodo tan seguro para deshacerse de quien les estorbaba.

Un ministro de la iglesia dió el primer ejemplo de estas acusaciones en Salem el año de 1691. Creyó ó fingió creer, que la enfermedad que padecian dos niñas era obra de los encantos de una esclava llamada *Situba*, pero las dolientes dijeron que los espectros que las atormentaban se parecian á Sara-Good, muger sumamente melancólica y a Osburne que haria largo tiempo estaba postrado en cama. Se ignora lo que sucedió á este, pero Sara murió ahorrada.

Jorge Burrough, tambien ministro de la iglesia, fue víctima de tan ridiculas imputaciones. Tenia por desgracia la ridicula vanidad de decir que sabia cuanto de el se hablaba mientras su ausencia, y no fue menester otra cosa para suponerle corresponsal del diablo. Achacáronle la muerte de dos mugeres: otras dos que se presentaron como testigos en su acusacion, le interrumpieron varias veces diciendo que veian entonces mismo los espectros de los que el habia asesinado: sin duda estaban pagadas para decirlo por los enemigos del pobre Burrough, quien se condujo en su defensa con la mayor impudencia, y asi aunque al subir al suplicio hizo un discurso muy patético probando su inocencia, no pudo salvar su vida.

Constantemente las acusaciones de este género seguian la marcha de una epidemia: los vestigios, las convulsiones, la aparicion de los espectros se comunicaban de unos á otros: asi bien pronto los habitantes de Salemo enfermaron de esta imaginaria epidemia: los dolientes ocupaban sus camas y designaban los autores que iban á llenar las cárceles: hablábase con entusiasmo de aquella calamidad desconocida, llegó por desgracia á aquella colonia la obra de Baxtes, titulada *Certeza del mundo de los espiritus*, y la lectura acabó de trastornar las cabezas. Admira ver que el miedo del diablo fuese bastante poderoso, para hacer que personas que conocian y respetaban el Evangelio, se entregasen á tan ridiculos temores, pero aunque parezca estraño, no es menos cierto que siguiendo todas las formas judiciales murieron en la horca 19 acusados desde el 10 de junio al 22 de setiembre. Algunos se salvaron confesándose reos, y se vió esposo arrodillarse delante de las mugeres, e hijos delante de sus padres suplicándoles que confesasen ser hechiceros. A muchos se aplicó el tormento hasta arrancarles la confesion del imaginario crimen.

Entre estas historias merece citarse la de Gilles Gory y su esposa. Esta fue ahorcada el 22 de setiembre, y mientras su causa se prendió al marido, y como él sostuviese su inocencia, se le condenó á morir tendido en el suelo, y cargándole gradualmente peso sobre su cuerpo hasta que espiró.

Al principio los acusados eran de la gente menos considerada por su conducta, y acaso por su clase en la sociedad; pero pronto buscaron sus víctimas en la nobleza. Desde entonces cambió de aspecto la cosa. La gente principal conoció cuán imprudente era dejar su honor y su vida á disposicion de los delatores. De los 56 actos de acusacion que se sometieron al gran jurado el 3 de enero de 1693 se declararon nulos treinta: y formada causa á los 26 restantes solo se hallaron culpables tres que fueron indultados por el gobierno. Abriéronse las cárceles: salieron 250 personas que estaban presas, algunas de las cuales ya se habian declarado culpables á sí mismas: no se volvió á hablar de tales acusaciones: los *afligidos*, nombre que entonces se daba á los que se creian víctimas de los hechizos recobraron la salud: cesaron las apariciones de espectros, y pronto empezaron todos á admirarse de haber sido tanto tiempo el juguete de semejantes delirios.

Lisonjeémonos de vivir en una época donde las luces de la religion y los progresos de las ciencias no dan entrada á tales sueños. La supersticion que empezó con toda pompa en Oriente, ha venido á reducirse entre nosotros á los embusteros, que como se dice *echan las cartas* cuando por los naipes adivinan lo que hacen los ausentes, ó á las decidoras de la buena ventura que prometen novios ricos á las muchachas. ¡Qué distancia desde los pomposos mágicos orientales á nuestras casi desnudas gitanas! ¡Gracias á Dios que esta imaginaria ciencia se ha reducido á la menor espresion!

PLAZA DE TOROS.

Con toros de vacadas acreditadas y buenos lidiadores, las funciones no pueden menos de ser animadas y divertidas. Los que graduan el mérito de tales espectáculos por la multitud de caballos muertos, sendos porrazos de los picadores, y continuos azares y desgracias de la gente de á pie, tienen en *la lidia* de esta tarde un desengaño de su error. Nada ha faltado para poderla graduar de una de las mejores de esta temporada. Suertes del mayor lucimiento, desenvoltura y limpieza en los banderilleros: habilidad y maestria en los espadas, arrojo, valor y brazos de hierro en los picadores, todo ha contribuido á poner en continuo movimiento á los espectadores, difundiendo por do quiera la alegria y el entusiasmo. El primertoro de D. Juan Dominguez Ortiz, vecino de Utrera, recibió cuatro varas de Sevilla y cinco de José Salcedo, á quien mató un caballo en la quinta, acreditando ambos su gran mérito como caballistas: le pusieron cinco pares de banderillas, matandole Roque Miranda *de dos cortas á volapie*. Este toroque salió *bravo, cedió al castigo*, aprendiendo tanto en la lidia, que llegó *á ser de sentido á la muerte*, por lo que *el diestro* y sus compañeros Montes y Lucas hubieron de trabajar y aun agotar los recursos del arte para situar al toro convenientemente á la muerte. El segundo, de la viuda de don Francisco Rivera, de Cadiz, fue *bravucon*, y recibió tres varas de cada picador la segunda de Sevilla, en el brazuelo, por lo que se resintió y cedió notablemente: le metieron tres pares de banderillas, y Lucas Blanco le mató de una corta y baja. El tercero, de don Francisco Maria Martinez y Ruiz, *cobarde*, hasta para saltar la barrera, que fue todo su conato, recibió solo una vara de cada picador, haciendole Montes un vistosisimo recorte con el cuerpo, y matandole de un *mete y saca* despues de dos hermosos pases á pecho, aunque el público se disgustó el verle verter tanta sangre por la boca. El cuarto, que ha sido el mejor de la funcion, de la misma vacada que el anterior, fue bravo y duro, recibió nueve puyazos de Sevilla, á quien mató dos caballos, dando una caida en la segunda vara, por haberlo sacado con el piton enganchado del pie derecho: esto dió motivo á que el compadre se amostazase, y montando con desenfado en su acrivillado y moribundo caballo, partiese de nuevo al toro y le pusiese tres varas consecutivas del mayor mérito: visto lo cual por su compañero Salcedo, tomó parte en la pelea: como los tres combatientes eran forzados y nadie cedia el terreno, los de á pie tuvieron que mediar en tan arriesgada batalla, pues el toro iba *cruzándose* al paso que le ostigaban. Montes en uno de los quites fue aplaudido con entusiasmo, porque seguido con celo y buscado el cuerpo por la fiera, supo burlarla con la mayor destreza en todas direcciones, volviéndose rápidamente sobre su terreno, y manejando el capote con singular maestria. Salcedo puso seis varas á este toro, muriendo el caballo que al quinto puyazo tiró á aquel de un salto violento, le metieron dos pares de banderillas: Miranda le dió dos pinchazos andando, una baja á volapie: y el cachetero le remató con la puntilla. El quinto de Utrera, alegrito y *buen mozo*, recibió cuatro varas de Sevilla y tres de Salcedo á quien mató un caballo: y con seis banderillas le dió Lucas Blanco una corta bien dirijida, pero en hueso, y otra particular recibido y bien parado: el público aplaudió con entusiasmo al ver la confianza del diestro que á la cabeza de la fiera estaba haciendose aire con la muleta. ¡Tal era la seguridad que aquel tenia en su estocada! El último de la viuda de Rivera solo recibió dos varas de cada picador y un par de banderillas de *Capita*. Montes le dió dos pases á pecho, y lo mató de una regular, aunque el público criticó la abundancia de sangre que vertió como el 3.º Nosotros que no juzgamos por estas casualidades del mérito de los lidiadores, hacemos justicia al singular de Montes, porque conocemos que este consiste, mas que en nada, en saber situar conveniente al bruto a la muerte y en preparar la estocada sin separarse de las reglas prescritas por el arte: lo demas depende de circunstancias, cuya enumeracion alargaria demasiado este articulo que no concluiremos sin tributar el justo elogio á Jose Salcedo que ha rivalizado en intrepidez, serenidad y conocimiento con su compañero Sevilla.

TEATROS.

Cruz. Anoche se representó el tan esperado *Tejedor de Segovia*, y podemos asegurar que fue recibido, tratado y despedido con toda la pompa de la ignominia. La premura del tiempo no nos permite añadir nada, reservándonos para mañana el dar cuenta con estension á nuestros lectores de esta célebre composicion, cuya nombradía se ha estrellado en el gusto mas esquisito de nuestros románticos modernos. Un aplauso sincero hubo sin embargo: fue dirigido á la linda decoracion de una sierra nevada que apareció en la última escena.

BOLSA DE MADRID *del 6 de octubre.*

	Contado.	A PLAZO. Firm.	A PLAZO. Vuenitad.	A PLAZO. Prima.	TOTAL.
Títulos del 5	52 1/2	"	34 218v 53 1/2	1 1/4	800,000
Id. del 5		"			
Inscri. del 5		"			
Id. del 5		"			
Vales no cons.	18 1/4	"	19 1/4 1/2 3/4	1 y 1 1/4	101,200
Deuda sin int.	11	"	1/2	3/4	1.773,125
Ac. del banco.					

Cambios. — Lóndres 38 1/4; París 16 3; Alicante 1/2 b.; Barcelona á ps. fuertes 1/2 b.; Bilbao par; Cadiz 1 1/2 á 3/4; Coruña 3/4 d.; Granada 1/2 d.; Málaga 3/4 b.; Santander 1; Santiago 3/4 á 1 d. Sevilla 1/4 b.; Valencia 1/4 á 1/2 b.; Zaragoza 1/2 d. Descuento de letras á 4 por 100.

Este periódico se suscribe en Madrid en el despacho principal del *Observador*, calle del Principe, núm. 5 y 6, esquina á la de la Visitacion, en la librería de la viuda de *Cruz* frente las gradas de San Felipe de *Orea* calle de la Montera, y en la de *Sanz* calle de Carretas.

En las provincias en las librerías de *Pisferrer*, Barcelona; *Hortal*, Cádiz: *Ferris*, Valencia; *Hidalgo*, Sevilla; *Garcia*, Bilbao; *Sanz*, Granada; *Calcete*, Coruña; *Hernandez*, Murcia; Rey *Romero*, Santiago: *Blanco*, Salamanca; *Arnaiz*, Burgos; *Longas*, Pamplona; *Rios*, Santander; *Pis*, Valencia; *Berard*, Córdoba; *Cereceda*, Jaen; *Hernandez*, Toledo: *Carreras*, Málaga; *Rodriguez*, Valladolid; *Yagües*, Zaragoza; *Riera*, Reus, *Pazos*, Orense; *Bueno*, Jerez; *Guarp*, Palma; *Fontale Carrillo*, Badajoz; *Fuensecta*, Cartagena; *Bonnart*, Gerona; *Lafita*, Barbastro; *Lorgorra*, Oviedo; *Lopez y Sotelo*, calle de la Botica, en Huelva; *Algeciras*, don Antonio Sierra. *En Monzon*, en la secretaría de ayuntamiento a cargo de don Francisco Garcia. En Cáceres, casa de don Manuel Segura. *Carmona*, Alicante *Casanovas*, Cervera; *Fernandez*, Leon; *Coromina*, Lerida; *Puyol*, Lugo; *Angelon*, Reus; *Perez Rioja*, Soria; *Verdaguer*, Tarragona; *Pugrubi*, Tortosa.

MADRID, 1834: IMPRENTA DE DON TOMAS JORDAN, á cargo de M. Macias.